

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), mayo veinticinco de dos mil veintidós.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos N° 002
Ejecutante	JHOANA ANDREA ECHEVERRI HERRERA actuando en representación de la niña MARIANA PARDO ECHEVERRI.
Ejecutado	JUAN DAVID PARDO TAMAYO
Radicado	05001-31-10-002-2021-00213-00
Providencia	Sentencia Nro. 0079
Audiencia	N° 024
Decisión	Aprueba Acuerdo.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	JHOANA ANDREA ECHEVERRI HERRERA
C.C.	1.026.141.638

Calidad:	Apoderada
Nombre:	YULY VANESSA RÚA ARISTIZÁBAL
C.C.	1.036.642.705
T.P.	312.723

Calidad:	Ejecutado
Nombre:	JUAN DAVID PARDO TAMAYO
C.C.	1.152.185.864

Siendo las 2: p. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con las demás etapas de la audiencia. Al acto se hicieron presentes las partes y sus apoderados, como consta en el acta de audiencia de control.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

Primero: IMPARTIR APROBACIÓN a los acuerdos que llegaron las partes, dentro del proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la señora **JHOANA ANDREA ECHEVERRI HERRERA**, quien actúa en representación legal de la niña **MARIANA PARDO ECHEVERRI**, frente al señor **JUAN DAVID PARDO TAMAYO**.

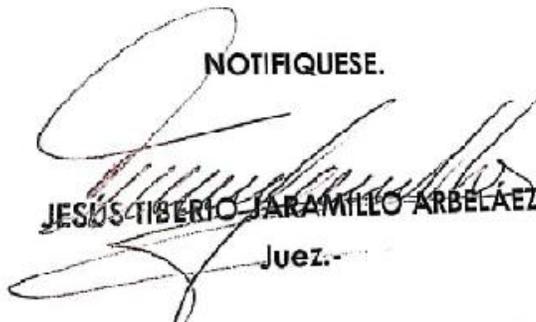
Segundo: INDICAR que el valor adeudado hasta el día 31 de mayo de 2022, es por la suma total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.537.682.00)**; como el valor de lo consignado hasta el día de hoy en el despacho, producto de la medida de embargo es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.625.886.00)**, esta suma se autoriza entregarla a la señora **JHOANA ANDREA ECHEVERRI HERRERA**; quedando una deuda hasta esta mensualidad en cuantía de **UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.911.796.00)**, valor éste que será consignado por el señor **JUAN DAVID PARDO TAMAYO**, a más tardar el próximo viernes 27 de mayo de 2022, en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia Nro. 51172461488, perteneciente a la señora **JHOANA ANDREA ECHEVERRI HERRERA**.

Tercero: DECLARAR terminado por pago el presente proceso hasta el día 31 de mayo de 2022.

Cuarto: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente trámite, oficiándose para ello a las respectivas entidades, a través de la Secretaría del despacho.

Quinto: SIN costas.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 02:45 P.M.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efed1909d8ca529474e9a74723dd8739963763cfe969f04a086f71cd23ae8e6f**
Documento generado en 26/05/2022 10:13:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>